

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 AGO 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. Stella Maris MARTINEZ, D.N.I. N° 26.997.383, domiciliada en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que su hijo es integrante de la Categoría 15 del club O'Higgins de la ciudad de Río Grande, quienes participaran en el Torneo Nacional de Futsal de Clubes, Fiscalizado por la Confederación Argentina de Futsal, a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia, entre los días 23 de septiembre y 1 de Octubre del corriente año.

Qué asimismo, solicita colaboración económica para solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad Comodoro Rivadavia, para los integrantes de dicho club de futsal, debido a que no cuentan con los medios suficientes para afrontar tal erogación.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Sra. Stella Maris MARTINEZ, D.N.I. N° 26.997.383, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Sra. Stella Maris MARTINEZ, D.N.I. N° 26.997.383, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

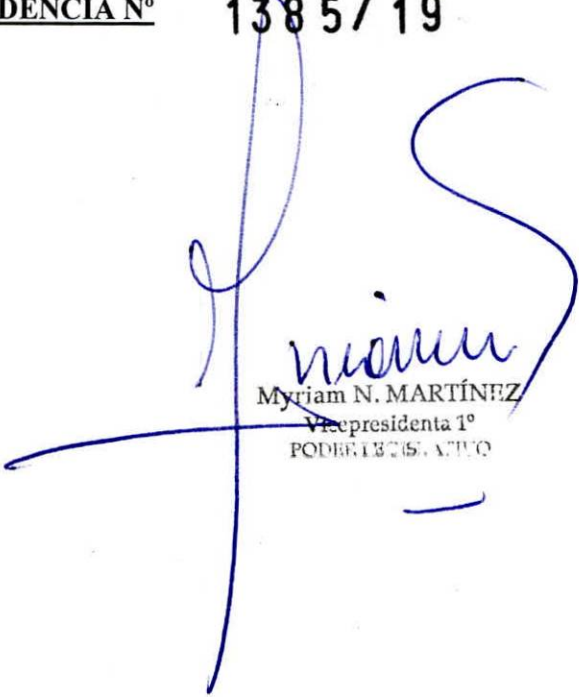
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1385/19



Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODEREJECUTIVO